



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2768-2013-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

El oficio n.º 176-C.E.U.-UNAP-2013, presentado el 20 de diciembre de 2013, por el presidente del comité electoral universitario, sobre elecciones para elegir decano en la facultad de agronomía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1831-2013-UNAP, del 23 de agosto de 2013, se resuelve encargar a don Pedro Antonio Grately Silva, como decano de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), del 01 de setiembre de 2013, y hasta que complete el Consejo de dicha Facultad;

Que, mediante Oficio de visto, don Gilberto Silva Teco, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), remite al rector el informe del resultado de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía, realizada el 13 de diciembre de 2013, sobre el proceso de elección de decano para el período 2013-2016, concluyendo que no se eligió al decano porque no hubo propuesta de candidatos;

Que, el literal B) del Reglamento de Elecciones de Autoridades en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado con Resolución Rectoral n.º 031-2011-CU-UNAP, del 07 de diciembre de 2011, establece que el decano convoca a elección de la nueva autoridad en un periodo no menor de 30 días antes del vencimiento de su mandato;

Que, asimismo el cuarto párrafo del literal B) del Reglamento de Elección de Autoridades en la UNAP, establece que si no es posible la elección de la nueva autoridad, como en el presente caso, el rector procede a encargar el cargo de decano;

Que, el artículo 33° de la Ley n.º 23733 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad, y el literal b) del mismo artículo precisa que dentro de sus atribuciones dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, académica y financiera;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la Facultad de Agronomía, y no entorpecer las funciones académico-administrativas de dicha Facultad, es conveniente encargar el Decanato de la Facultad de Agronomía a don Fidel Aspajo Varela, docente principal a dedicación exclusiva, hasta que se proceda a la elección del Decano titular;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y el Reglamento de Elección de Autoridades en la UNAP, aprobado con Resolución Rectoral n.º 031-2011-CU-UNAP;

Estando al Oficio N.º 176-CEU-UNAP-2013, del presidente del Comité Electoral de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a don **Fidel Aspajo Varela**, docente principal a dedicación exclusiva, el Decanato de la Facultad de Agronomía, a partir del 20 de diciembre de 2013, y hasta la elección del decano titular, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRAD,FA,OGA,OGP,AGT,OGRH,OGAA,OCI,AL,OII,CE,Rac,Rem.,Leg, Upp,Int, Archivo(4)
mpc



Maria Isabel Maury-Laura
SECRETARIA GENERAL